



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Suspensión paritaria Villa La Angostura

VISTO:

El Expediente Electrónico **EX-2025-01157229- -NEU-ARTER#STRAB**, caratulado: “**S/ NEGOCIACION PARITARIA PARA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA.**” y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2025-103-E-NEU-STRAB#MTDL de fecha 02/09/2025 el Sr. Secretario de Trabajo de la Provincia del Neuquén ordenó la apertura del Procedimiento de Negociación Paritaria para la concreción de un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación en el personal dependiente del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Villa la Angostura;

Que se vinieron sucediendo distintos encuentros de forma normal y participativa, durante los cuales se registraron diversas actas de negociación, en las que se demuestra un avance en las paritarias, y fueron todos y cada uno de ellos, dentro de un marco de dialogo y respeto mutuo;

Que en fecha 29/04/2026 la entidad sindical **Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)** presentó una notificación en la cual informa la realización de una medida de acción directa, con quite de colaboración, asamblea permanente, y paro de los trabajadores dependientes de la Municipalidad de Villa La Angostura, a partir de las 09 horas del día 29 de abril de 2026;

Que dichas medidas causan un incumplimiento del proceso de negociación colectiva para la concreción del Convenio Colectivo de Trabajo que se encuentra en discusión;

Que ante estos acontecimientos que obstruyen el normal desarrollo del procedimiento de Negociación Colectiva iniciado oportunamente, queda de manifiesto la existencia de medidas coercitivas que podrían entorpecer el libre ejercicio de toma de decisiones, lo que alteraría cualquier determinación, independiente de la negociación, dando lugar a situaciones sesgadas, ajenas al procedimiento de negociación colectiva;

Por ello en uso de facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO N° 1 : SUSPENDASE a partir de las 13.00 horas del día 29 de Abril de 2026 el Procedimiento de Negociación Colectiva para el personal dependiente del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Villa la Angostura, hasta tanto no existan ningún tipo de medida de fuerza o de acción directa que pueda obstaculizar el mismo.

ARTICULO N° 2: NOTIFÍQUESE de la presente disposición a la entidad sindical interviniente, Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Neuquén.-

ARTICULO N° 3: REGISTRESE, comuníquese y cumplido archívese;